EXP - UNC 23323/2010

# RESOLUCIÓN DECANAL Nº 168/2010

### VISTO

La necesidad de cubrir un cargo del Agrupamiento Administrativo, categoría 7 de esta Facultad, para desempeñarse en el Área Administrativa como personal de apoyo a la Secretaría Académica;

#### CONSIDERANDO

Que aún no se han reglamentado las pautas para el ingreso del personal No Docente que fija el Título 3 del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales Decreto 366/06, las que serán acordadas en el ámbito de las paritarias particulares;

Que debido a necesidades urgentes de cubrir el cargo y a los efectos de no detener el normal desarrollo de las actividades de la Facultad, se hace necesario en esta transición la utilización en forma supletoria de la Ord. 433/94 del H. Consejo Superior, como marco regulatorio del presente concurso;

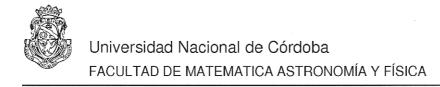
## EL DECANO DE LA FACULTAD DE MATEMATICA, ASTRONOMIA Y FISICA R E S U E L V E

<u>ARTICULO 1º.-</u> Llamar a concurso INTERNO o GENERAL (en el supuesto de que no se cubre la vacante por concurso interno) de antecedentes y oposición, para cubrir un cargo categoría 7 – Auxiliar Administrativo, con un horario matutino de 35 horas semanales y una retribución nominal mensual de \$ 2.885,07.

ARTICULO 2º.- En caso de haber inscriptos en el concurso interno (circunscripto a esta Facultad), no se tendrán en cuenta las inscripciones para el Concurso General, salvo que aquél resultare desierto.

<u>ARTICULO 3º.-</u> Son requisitos generales y particulares los que figuran en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- Copia del material mencionado en las condiciones generales y particulares del anexo, se podrán adquirir en la fotocopiadora del Centro de Estudiantes de la Facultad - 2do. piso, en el período comprendido entre el 31 de mayoral 28 de junio de 2010, en el horario de 09 a 18 hs.



<u>ARTICULO 5º.-</u> Integrar la Junta Examinadora de la siguiente manera:

\* En representación de la autoridad:

Titular: Lic. Marta E. GARCÍA SOLA (Categoría 1 – FaMAF)

Suplente: Lic. María A. MALDONADO (Categoría 3 – FaMAF)

\*Propuestos por el personal:

Titular: Sra. Patricia CACERES (Categoría 3 – FaMAF)

Suplente: Lic. Celeste SANCHEZ (Categoría 5 – FaMAF)

\*De otras dependencias:

Titular: Sra. Nora SMITH (Categoría 2 – SECyT)

Suplente: Ing. Agr. Marina L. CERVERA (Categoría 2 – Fac. Cs. Químicas)

\*Veedor Gremial:

Sr. César ESPARZA (Categoría 4 - Facultad de Ciencias Médicas)

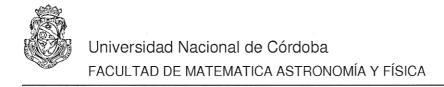
<u>ARTICULO 6º.-</u> La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará por Mesa de Entradas de la Facultad (Medina Allende s/n, Ciudad Universitaria) de 9 a 13 horas, desde el 14 al 18 de junio de 2010. Los antecedentes serán presentados en original y copia autenticada.

ARTICULO 7º.- La oposición consistirá en pruebas teóricas y prácticas y una entrevista personal. El examen teórico será escrito y se realizará el día 28 de junio de 2010, a las 11 horas, debiendo los participantes concurrir a FaMAF, 1er. Piso (Ciudad Universitaria), donde la Junta Examinadora informará el lugar en que se substanciará el mismo. El día del examen teórico el Tribunal fijará y notificará a los participantes la fecha, horario y lugar en que realizarán la prueba práctica y las entrevistas personales, debiendo ésta última tener un desarrollo no mayor de veinte (20) minutos por cada participante.

ARTICULO 8º.- Convocar al Jurado para el día 24 de junio a las 11 hs., en el Decanato a fin de que dé comienzo a su actuación.

ARTICULO 9º.- Los miembros de la Junta Examinadora podrán ser recusados o excusarse por alguna de las causales previstas en el Art. 33 del Decreto 366/06 y aquellas que se encuentren comprendidas en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

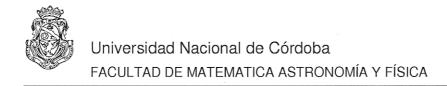
ARTICULO 10º.- La Junta Examinadora deberá ajustar su actuación a lo establecido en el Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales Decreto 366/06 y en la Resolución H.C.S 433/94.



ARTICULO 11º.- Notifíquese, désele la debida difusión y archívese.

CORDOBA, 19 de mayo de 2010.-md.

Dr. WALTER N. DAL LAGO Secretario General Fa.M.A.F. Dr. DANIEL E. BARRACO DÍAZ DECANO Fa.M.A.F.



# ANEXO DE RESOLUCIÓN DECANAL Nº 168/2010 CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

Cargo: No Docente - Agrupamiento Administrativo

Categoría: 7 Auxiliar Administrativo

Área: Área de Administración

Horario de trabajo: 8:00 a 15:00 hs.

Se requerirá del candidato a ocupar el cargo: a) máxima responsabilidad y seriedad en la ejecución de la tarea encomendada, b) predisposición para el trabajo en equipo, c) buen trato con compañeros y terceros, d) disposición para el aprendizaje de nuevos procesos, e) predisposición para recibir instrucciones y directivas de sus superiores sobre la tarea a realizar.

## **FUNCIONES:**

El agente a incorporar se desempeñará como Auxiliar Administrativo en la Secretaría Académica. Sus tareas comprenderán pero no se restringirán a:

- Asistencia al Secretario Académico en tareas administrativas
- Asistencia al Consejo de Grado

### **CONDICIONES GENERALES**

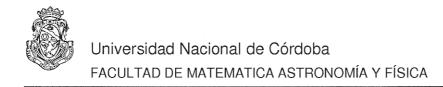
Poseer conocimiento de:

- Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal No Docente de las Universidades Nacionales (Decreto Nacional 366/2006). Título II artículos 11 a 14, Título III artículos 21 a 23, Título V artículos 47 y 48, Título VI artículos 74, 79, 84, 87, 89, 101 y 102, y Título X artículos 140 al 148.
- Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba. Títulos I, II, VI.

### CONDICIONES PARTICULARES

El candidato deberá poseer:

- Estudios secundarios completos.
- Habilidades específicas de organización y capacidad personal de adaptación a nuevas situaciones. Debe ser capaz de generar propuestas de trabajo acordes al cargo a cubrir.
- Amplios conocimientos de manejo de PC: Sistema Operativo MS Windows en todas sus versiones, procesador de texto y planilla de cálculo OpenOffice o bien sus equivalentes del paquete de aplicaciones de oficina MS Office, Internet y correo electrónico.
- Buena redacción y ortografía.
- Conocimientos de las normas generales vigentes, atenientes a las funciones de la Secretaría Académica:



Reglamentación del Consejo de Grado: Ordenanza HCD Nº 1/09 Evaluación del desempeño docente: Ordenanzas HCD Nº 3/2008 y HCS Nº 6/2008 Reglamentación del Curso de Nivelación: Resolución HCD Nº 198/2005 Reglamento de la Encuesta para la Evaluación Docente: Resolución HCD Nº 90/10

> Dr. WALTER N. DAL LAGO Secretario General Fa.M.A.F.

Dr. DANIEL E. BARRACO DÍAZ DECANO Fa.M.A.F.